Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Las Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Las Mejores Lugares para Trabajar

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101829264

PÓLIZA No: 510-47-994000027148 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD AGENCIA: 510 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	07	2025	01	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CELSIUS S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 811.043.060-9

DIRECCIÓN: CALLE 32 SUR #44A - 27 CIUDAD: ENVIGADO, ANTIDQUIA TELÉFONO: 6042704248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN: NIT 822.002.459-8

BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICACIÓN: NIT 822.002.459-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/06/2025	26/12/2025	13,892,542.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/06/2025	26/08/2028	3,473,135.55
CALIDAD DEL SERVICIO	26/06/2025	26/08/2026	13,892,542.20

BENEFICIARIOS
NIT 822002459 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO 603 , DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VALIDACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL, FLUJÓMETROS, MANÓMETROS DE LA RED DE GASESMEDICINALES Y DEMÁS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Tomador/Afianzado:CELSIUS S.A.S
C.C./NIT:811.043.060

Asegurado/Beneficiario:EMPRESA SOCIAL DEL ESTAOD OEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
C.C./NIT:822002459

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****31,258,219.95	$ **********92,429	$****11,000.00	$ *******19,651	$ **********123,080

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CODPROSEGUROS LTDA	1308	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ENTENDER INFORMADOR QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. SE ESTÁ EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO X WHITSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENGA UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONSEGUROSCATERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wp_/portal/es/#/login

UEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DEMÁS EL CASO, CURSAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL LA REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CUANDO LO ESTABLEZCA EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS" OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861080818(8020)000000000007000510102926

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 108 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

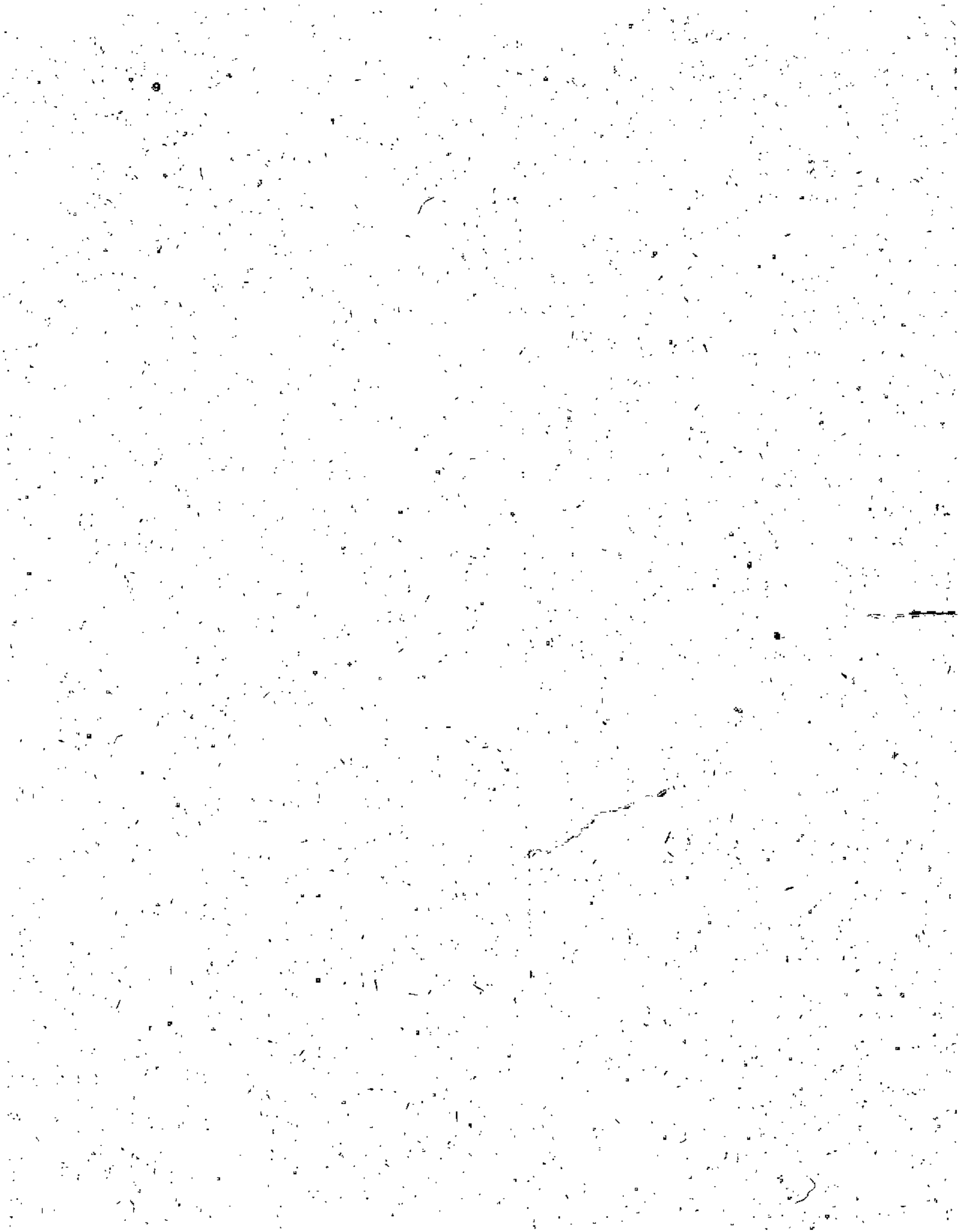
CBD92079070DF57C59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6228 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Luna * Celular: 310 223 4304 * correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-36 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra pagina web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactada para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RECIBO DE CAJA No. 510091189

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre a tu lado!

AGENCIA RIONEGRO	TRANSACCIÓN Nro. 510140201	FECHA DE RECAUDO 01/07/2025	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CELSIUS S.A.S.			C.C o NIT 811043060
TOMADOR PÓLIZA CELSIUS S.A.S.			
DETALLE DE PAGO PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000027148 - NRO. ELECTRÓNICO 5101829264			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO VEINTITRES MIL OCHENTA PESOS			VALOR RECIBO $ 123,080.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000027148 - ANEXO 0 AGENCIA RIONEGRO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-811043060 CELSIUS S.A.S. , VALOR PAGADO $ 123,080.15 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 510140201.			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: COOPROSEGUROS LTDA

BBVA Seguros

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT. 800.226.098-4

CERTIFICA QUE:

El cliente **CELSIUS S.A.S.** con **NIT 811.043.060-9**, tiene con nuestra compañía contratada la Póliza Multirriesgo Pyme No. **023101020978**, la cual cuenta con la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, con vigencia desde 29 de junio de 2025 hasta el 29 de junio de 2026.

Bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO: **CELSIUS S.A.S.** NIT **811.043.060-9**

ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS ADICIONALES TERCEROS AFECTADOS: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** NIT **822.002.459-8**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 603 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CELSIUS S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL, FLUJÓMETROS, MANÓMETROS DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y DEMÁS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

TERMINO DE EJECUCIÓN: EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN SERÁ DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

VALOR: $ 69.462.711

BBVA Seguros

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MDDALIDAD: OCURRENCIA

LIMITE ASEGURADD:
$1.000.000.000 por evento/vigencia.

AMPAROS:

Básico:

P.L.O. incluyendo:

- Incendio y explosión en predios.
- Uso de ascensores y escaleras automáticas, grúas y malacates.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y de transporte dentro de los predios, no asegurables bajo el seguro de automóviles o transportes, utilizados únicamente por empleados debidamente autorizados por el Asegurado.
- Operaciones de cargue, descargue y transporte de bienes fuera de predios, excluyendo los daños a la mercancía transportada y al vehículo transportador.
- Uso de avisos y vallas siempre y cuando sean de propiedad y control del asegurado:
- Uso de instalaciones sociales y deportivas en calidad de practica aficionada únicamente, destinadas exclusivamente al personal al servicio del Asegurado. Se extiende fuera de predios cuando la practica aficionada se realice con ocasión de representación del asegurado y autorizado por este.
- Eventos sociales organizados por el Asegurado, siempre y cuando estos no generen lucro al mismo. Dentro y fuera de predios.
- La vigilancia de los predios descritos en la póliza por personal del Asegurado, por el uso de armas de fuego y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados con contrato de trabajo con el Asegurado. Si son de firma especializada esta cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad a las compañías de vigilancia privada.
- La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual y de directores y administradores (D&O).
- Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados. Y de terceros dentro y fuera de predios.
- Gastos de defensa hasta la suma de $20.000.000 por evento y hasta la suma de $100.000.000 por vigencia.

Adicionales:

- R.C. Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. para Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento y hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico máximo por vigencia.

VIGILADO

BBVA

Seguros

- R.C. por Contaminación accidental hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. Cruzada hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. por participación del asegurado en ferias y exposiciones hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C Perjuicios extra patrimoniales hasta 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. Parqueaderos hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por vehículo y hasta el 40% del límite asegurado del amparo básico por vigencia. Para bicicletas se otorga hasta la suma de $2.000.000 por bicicleta y $6.000.000 por vigencia. Para motocicletas se otorga hasta la suma de $4.000.000 por motocicleta y $12.000.000 por vigencia. El presente amparo se extiende a cubrir el Hurto calificado del vehículo en las siguientes condiciones: hasta la suma de $50.000.000 por vehículo y $100.000.000 por vigencia, se deja expresa constancia que BBVA Segurós pagará la indemnización respecto de la responsabilidad legal declarada por un Juez Competente en Sentencia Ejecutoriada.
- R.C. de Vehículos no propios (alquilados o ajenos) hasta el 25% del límite asegurado del amparo básico por vehículo y hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $50.000.000/$50.000.000/$100.000.000.
- R.C. de Vehículos propios hasta el 25% del límite asegurado del amparo básico por vehículo y hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $50.000.000/$50.000.000/$100.000.000.
- R.C. Patronal hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por persona y hasta el 60% por vigencia.
- Gastos médicos hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $15.000.000 por persona y el 40% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $150.000.000 por vigencia.

DEDUCIBLES:

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos.
Gastos médicos con el fin de prestar los primeros auxilios a las víctimas de un accidente: Sin deducible.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático nuevos predios y nuevas operaciones aviso 30 días, siempre y cuando no impliquen agravación del riesgo.
- Siempre que exista un perjuicio patrimonial que afecte el amparo básico o alguno de los amparos adicionales contratados bajo la presente cobertura, la Compañía indemnizará además del perjuicio patrimonial sufrido por el Tercero Afectado el Lucro cesante debidamente comprobado y sustentado hasta el 50% del límite asegurado por evento/ vigencia. Este sub límite no es adicional sino que está incluido dentro del límite de valor asegurado contratado en el amparo básico de P.L.O.
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez la suma asegurada principal.

VIGILADO

BBVA

Seguros

- Predios en arriendo, excluye la responsabilidad civil contractual.
- Propietarios, arrendatarios o poseedores, excluyendo la responsabilidad civil contractual.
- Viajes de funcionarios empleados del Asegurado fuera del territorio de la Republica de Colombia, excluyendo:
 1. Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, por daños por venganza, por daños ejemplarizantes u otros con terminología parecida.
 2. Reclamaciones a consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.
 3. Reclamaciones a consecuencia de una contaminación ambiental.
 4. Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado.
 5. Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo a motor.
- Se incluye extensión a personal de escolta bajo la cobertura de vigilancia
- La cobertura de contratistas y subcontratistas incluye cobertura de daños entre sí.
- Cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.
- Para efectos de la póliza los compradores, vendedores externos, contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores, usuarios de los servicios o visitantes se consideran terceros **excluyendo la responsabilidad civil profesional**
- RC Parqueaderos: Bajo la presente cobertura se consideran terceros los vehículos de propiedad de empleados, contratistas y subcontratistas del asegurado
- Para efectos de la cobertura de Patronal, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes de trabajo
- RC generada por Animales bajo su responsabilidad
- Costos del proceso en caso de reclamación judicial del tercero damnificado contra el ASEGURADO o por los gastos de la defensa extraprocesal en caso de reclamaciones extrajudiciales, si este incurre en dichos gastos como consecuencia de las siguientes causas:
 - Defensa frente a reclamaciones procesales o extraprocesales fundadas o infundadas que provengan de la víctima ó de sus causahabientes.
 - El reembolso de los gastos del proceso civil promovido contra el ASEGURADO, es decir, las costas y agencias en derecho a las que sea condenado el ASEGURADO, excepto cuando éste afronte el juicio contra orden expresa de la COMPAÑIA.
 - Igualmente se cubren los costos de las cauciones judiciales que deba pagar el ASEGURADO.
 - Los gastos de defensa penal para los empleados, directores o socios del ASEGURADO, cuando sean investigados en virtud de un daño, lesión personal o muerte, generada con ocasión del desarrollo de sus funciones para el ASEGURADO y siempre que en dicho proceso se definan los perjuicios civiles. Finalmente, se aclara que en aquellos eventos en que no haya condena en contra del ASEGURADO y solo se hayan causado gastos de defensa no aplicará el deducible.

En caso de siniestro toda reclamación deberá ser presentada en la República de Colombia y se regirá de acuerdo con la legislación colombiana.

CONDICIONES ESPECIALES:

VIGILADO

BBVA

Seguros

- Se excluyen las pérdidas o daños que afecten la cobertura de R.C.E. por el uso de armas de fuego y perros guardianes, cuando:
 1. La Compañía no este legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente debidamente aprobada por el Ministerio de Defensa o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 2. Las armas de fuego no cuenten con salvoconducto vigente para su porte y uso.
 3. Los celadores o vigilantes hagan uso del arma de dotación fuera del horario laboral o se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas heroicas, etc.

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

Se amparan los perjuicios extra patrimoniales consisfenfes en daño moral y perjuicio fisiológico, en los términos y condiciones descritos a continuación, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por lesión y/o muerte, ocasionados en desarrollo de la actividad asegurada en la póliza.
Las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, se ampararan únicamente cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Daño moral: se indemnizan los perjuicios morales, entendidos como: las angustias o trastornos psíquicos, impactos sentimentales o afectivos, que se causen al tercero damnificado y que sean otorgados al reclamante mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del daño moral cause incapacidad total o permanente y/o muerte de la víctima.

Perjuicio fisiológico: se indemnizan los perjuicios fisiológicos, entendidos como: la disminución de los placeres de la vida, causada concretamente, por la imposibilidad o la dificultad de entregarse a ciertas actividades normales de placer y que sean otorgados mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del perjuicio fisiológico cause incapacidad total o permanente o incapacidad total profesional

Límite asegurado:
Hasta 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia como límite único para daño moral y/o perjuicio fisiológico.

Este sublímite no es adicional sino que está incluido denfro del límite de valor asegurado contratado en el amparo básico de P.L.O.

EXCLUSIONES PARTICULARES:

- Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
- Responsabilidad Civil derivada de, o relacionada con operaciones o trabajos de construcción o montaje así como la Responsabilidad Civil Constructores, daños A los bienes sobre los que el asegurado esté trabajando, daños a la obra trabajada o a las herramientas, maquina usada y equipos utilizados en los trabajos.
- Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
- Excluye cobertura cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del responsable del daño, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros.

BBVA

Seguros

- Responsabilidad civil por fallas, fluctuaciones e interrupción en la prestación del servicio.
- Se excluye todá actividad que involucre actividades de alto riesgo, deportes de alto riesgo, competencias profesionales y semiprofesionales.
- Daño, hurto, perdida o desaparición misteriosa de: dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro elemento de este tipo, que el asegurado tenga a su cuidado, tenencia y/o control o de su propiedad.
- Internet. cualquier acto profesional incorrecto, publicidad en Internet y/o servicios de media en Internet. Red mundial o nacional pública que enlace computadoras, Internet, Intranet, Extrañen o una red virtual privada. Interrupción de Servicio. Servicios Profesionales del Asegurado a través de Internet. Transacciones o movimientos económicos o financieros por este medio.
- Responsabilidad Civil derivada de Errores y Omisiones.
- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil Directores y Administradores
- Responsabilidad Contractual
- Riesgos Cibernéticos o de la tecnología informática
- Responsabilidad Civil Clínica y de Hospitales.
- Se excluyen los gastos de defensa relacionados con reclamaciones, por las cuales el Asegurado resulte civilmente responsable, originadas por: Calumnia, e Injuria, violación de los derechos de autor y/o marca registrada, comentarios personales y publicación de datos confidenciales
- Y demás exclusiones consignadas en el condicionado general aplicable a la presente cobertura.

Cualquier información adicional que se requiera, favor comunicarse a nuestro número de teléfono 3695309, extensión 28045.

Dada en Medellín, a los 01 días del mes de julio de 2025

Cordial Saludo,

[redacted] BBVA Seguros

CLAUDIA VIOLETA CARRASQUILLA OROZCO
SUCURSAL MEDELLÍN - GESTOR COMERCIAL
Móvil 321 732 22 70 - Tel. +057 369 53 09 EXT. 28032 – claudiavioleta.carrasquilla@bbva.com
BBVA SEGUROS - Carrera 43 A N. 1 sur 39 piso 1, Barrio Poblado - Medellín

